



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

INFORME TRIMESTRAL
del 11 de septiembre al 12 de diciembre de
2013



Contenido

EL PLENO	4
MENSAJE DE LA COMISIONADA PRESIDENTA.....	5
MENSAJE INSTITUCIONAL	6
MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA	8
1. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.....	10
1.1 Cambio de personalidad jurídica	10
1.1.1 Acuerdo de traspaso de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría de Economía a la COFECE en su calidad de órgano constitucionalmente autónomo	12
1.1.2 Creación presupuestal: Ramo Autónomo y Estructura Programática	13
1.1.3 Transparencia	15
1.1.4 Adecuaciones al Marco Jurídico de la COFECE	15
1.2 Aplicación de la ley	22
1.2.1 Concentraciones	23
1.2.2 Prácticas Monopólicas	28
1.2.3 Opiniones sobre Concesiones y Permisos	31
1.2.4 Defensa de las Resoluciones ante Órganos Revisores Jurisdiccionales	32
1.2.5 Evaluaciones de impacto en el bienestar de los consumidores.....	34
1.3 Proceso de Planeación Estratégica Institucional.....	35
2. PROMOVER LOS BENEFICIOS Y LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	36
2.1 Opiniones.....	36
2.2 Eventos internacionales.....	38
2.3 Eventos nacionales.....	40
2.4 Convenios.....	41
2.5 Comunicación Social	41
3. RECURSOS DE LA COFECE	42
3.1 Recursos Humanos	42
3.1.1 Estructura.....	42



3.1.2 Del Servicio Civil de Carrera en la COFECE	43
3.2 Recursos Financieros	43
3.2.1 Responsabilidad Presupuestaria	43
3.2.2 Planeación, programación y seguimiento de adquisiciones	45
3.2.3 Presupuesto para el ejercicio 2014.....	45
3.3 Recursos Materiales	46
3.3.1 Instalaciones funcionales y seguras	46
3.3.2 Bienes Muebles.....	46
3.4 Tecnologías de la Información.....	48
3.4.1 Infraestructura tecnológica.....	48
3.4.2 Servicios.....	51
APÉNDICE ESTADÍSTICO	54
ÍNDICE DE TABLAS.....	58
ÍNDICE DE GRÁFICAS	58
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	59



EL PLENO

El Pleno está integrado por siete comisionados, uno de los cuales es el Presidente de la Comisión.

Presidenta

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido

Benjamín Contreras Astiazarán

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Francisco Javier Núñez Melgoza



MENSAJE DE LA COMISIONADA PRESIDENTA

Con fundamento en el artículo 28, párrafo décimo noveno, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en representación del Pleno y de quienes laboramos en la Comisión Federal de Competencia Económica, presento ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 11 de septiembre al 12 de diciembre de 2013.

Este informe da cuenta de los avances iniciales, pero responsables y decididos, enfocados a brindar certeza jurídica, administrativa y patrimonial a este órgano constitucionalmente autónomo, creado a partir de la importante reforma constitucional del 11 de junio del presente año, para garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados.

Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

Comisión Federal de Competencia Económica



MENSAJE INSTITUCIONAL

La reforma constitucional del 11 de junio que crea la Comisión Federal de Competencia Económica es evidencia de la importancia que la sociedad mexicana ha dado a la competencia, como un elemento importante del crecimiento y desarrollo de nuestro país. Hoy, legisladores, autoridades, empresarios, académicos y líderes sociales, coinciden que una competencia intensa y una regulación adecuada son elementos indispensables de una economía moderna y democrática.

Nuestro objetivo es claro: consolidar una COFECE responsable, que garantice la libre competencia y concurrencia de los agentes económicos, con base en una alta especialización económica y jurídica, alejada de considerandos políticos, que adopte decisiones con base en procedimientos claros y técnicamente bien sustentados y apegados a las mejores prácticas internacionales en materia de competencia. Estamos trabajando en constituir una Comisión vigilante del buen funcionamiento de los mercados, en la que los instrumentos preventivos y punitivos sean eficaces en el combate a los monopolios, prácticas anticompetitivas, barreras y todo elemento que restrinja el funcionamiento de los mercados.

Para un efectivo cumplimiento del mandato constitucional, estamos convencidos de que se requiere de una ley reglamentaria que le permita hacer eficientemente su trabajo: que preserve los conceptos de prácticas absolutas, relativas, mercado relevante y poder sustancial, con el fin de prevenir pronunciamientos judiciales contradictorios; que haga operable la separación de la investigación del proceso seguido en forma de juicio, para que los procesos internos sean más transparentes; y, en particular, que logre traducir de forma efectiva las nuevas facultades constitucionales de regulación de acceso a insumos esenciales y eliminación de barreras a la competencia, en preceptos que se puedan aplicar de manera clara y equilibrada.

En cuanto al tránsito de un órgano desconcentrado a uno autónomo, se ha realizado un acucioso trabajo de fortalecimiento interno. Con este Informe Trimestral se rinde cuentas de tres rubros esenciales en esta etapa:

- Entrada en vigor del Estatuto Orgánico, con el cual se define el funcionamiento sustantivo.
- Definiciones administrativas y patrimoniales, que han garantizado la operatividad de la estructura institucional.
- Acciones de transparencia y contraloría interna, con el fin de salvaguardar la probidad y transparencia con la que se conducen los servidores públicos adscritos a la institución.



Adicionalmente, la transición institucional ha estado acompañada de un trabajo proactivo por parte de los Comisionados en el cumplimiento de sus responsabilidades: en 13 semanas se han realizado 15 sesiones de Pleno, en las que se tomaron 46 decisiones a favor de la competencia económica, además de que se encuentra en proceso el trabajo de investigación y análisis de muchos otros casos. Asimismo, la estrategia incluye el monitoreo de los mercados para iniciar procedimientos cuando se detecten estructuras o comportamientos dañinos a la competencia.

Además de este trabajo, el Pleno trabaja en la definición de un Plan Estratégico a cuatro años, el cual será presentado en el mes de enero de 2014. Con este Plan, los Comisionados deseamos potenciar el alcance de nuestras resoluciones a favor de la competencia haciendo uso estratégico de los recursos técnicos y, con ello, acrecentar la utilidad pública que el Estado Mexicano ha trazado para la COFECE.

En suma, nos anima y estamos comprometidos con desempeñar una gestión con claridad en los objetivos y total transparencia, con responsabilidad en el uso de las herramientas regulatorias y con estricto apego a los resultados de la investigación técnica, en el interés común de que México acelere su paso en la construcción de una economía moderna y competitiva.

MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Mandato constitucional

La reforma a los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2013 (reforma constitucional)¹ creó un nuevo órgano constitucional autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el cual sustituirá en sus funciones a la Comisión Federal de Competencia (CFC), órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía.

El artículo 28 constitucional reformado señala que la COFECE será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Marco legal

De acuerdo con la reforma constitucional, si a la fecha de la integración de la Comisión no se hubieran realizado las adecuaciones necesarias al marco jurídico, la COFECE ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto por ésta y, en lo que no se oponga a ésta, en las leyes vigentes en materia de competencia económica.² A la fecha del presente informe, no se han realizado las adecuaciones señaladas en la reforma constitucional al marco jurídico en materia de competencia económica.

Por otra parte, el artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción III, faculta a la COFECE para emitir su propio estatuto orgánico. El 11 de septiembre de 2013, en atención a esta disposición, el Pleno de la COFECE, por unanimidad de votos, resolvió emitir el Estatuto Orgánico de dicha institución, el cual se publicó en el DOF el 19 de septiembre de 2013.

Asimismo, el artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción IV, faculta a la COFECE para emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En este contexto, el 27 de septiembre de 2013, el Pleno de la COFECE por unanimidad de votos resolvió emitir disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), las cuales regulan los procedimientos incidentales seguidos ante la COFECE.

¹ “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013 (Decreto).

² Previsto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto.



En este sentido, el marco jurídico que actualmente rige las actuaciones de la COFECE para cumplir eficazmente con su objeto de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Competencia Económica
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
- Estatuto Orgánico de la COFECE
- Disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica.



1. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

El cumplimiento del mandato constitucional y legal de la COFECE se establece a partir de tres ejes principales: el cambio y adecuación de la personalidad jurídica y el marco legal que rige a la Comisión, las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de la LFCE, y la construcción de un proceso de planeación estratégica institucional que defina las prioridades, objetivos y estrategias de la Comisión en un horizonte de cuatro años. Con esta misma lógica, se construyen las secciones de este capítulo.

1.1 Cambio de personalidad jurídica

Derivado de la conclusión de operaciones de la CFC como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, y de la creación de la COFECE como un órgano constitucionalmente autónomo, a partir de la integración del Pleno de ésta, se llevaron a cabo las acciones administrativas para garantizar la operación institucional, conforme a lo siguiente:

- La anterior CFC contaba con un Pleno integrado por cinco comisionados. Las reformas constitucionales que crearon a la COFECE señalan que su Pleno debe estar integrado por siete comisionados. Por ello, se gestionaron recursos adicionales para garantizar la creación de las plazas para los dos nuevos comisionados, así como para su equipo.
- Se realizó un análisis detallado de la estructura organizacional de la CFC. Se concluyó, entre otras cosas, que se contaba con un alto porcentaje de plazas eventuales (111 plazas de 271). Esto implicaba un riesgo para la eficiencia y oportunidad en la atención de las atribuciones y obligaciones, en virtud de que el personal eventual ejecutaba funciones que por mandato legal la COFECE debe realizar de manera permanente. En este sentido, el Pleno acordó y publicó con fecha 26 de septiembre de 2013, la estructura como permanente.
- Se emitieron nuevos nombramientos a todos los servidores públicos por parte de la COFECE, a fin de dar continuidad a la relación laboral de los servidores públicos que estaban adscritos a la CFC, en cumplimiento del artículo décimo octavo transitorio del *Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones* (Decreto).
- Se realizó el registro de la COFECE en el Padrón de Contribuyentes, y se obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) respectivo.



- Se formalizaron 63 convenios modificatorios a los contratos y/o pedidos, para formalizar el cambio de naturaleza jurídica y denominación de la CFC a la COFECE (incluyendo el endoso de las pólizas de garantía y responsabilidad civil correspondientes).
- Se llevó a cabo la gestión para la formalización de un convenio temporal con la Secretaría de la Función Pública, para la utilización del sistema Declaranet, de manera que se permitiera presentar la declaración de situación patrimonial a los servidores públicos obligados.
- Se procedió con 4,171 cambios de la titularidad de los derechos de uso y las licencias de software, con un total de 15 fabricantes de software (Microsoft, Onbase, Acrobat, Stata y Mathematica).
- Se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la inclusión, en la colectividad de la Administración Pública Federal, de los seguros contratados a favor de servidores públicos: Seguro de Vida, Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Separación Individualizado.
- Se procedió con el cambio de las pagadurías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), entre otros, así como con la modificación de los números de cuentas para el pago y entero de las aportaciones y retenciones derivadas de la nómina de la COFECE.
- Con el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) se solicitó el cambio de personalidad jurídica del Convenio celebrado con la CFC.
- Se reservaron los dominios de internet (www.cfce.org.mx, www.comisioncompetencia.org.mx, www.cofece.org.mx y www.cofece.mx) y se conservó el dominio www.cfc.gob.mx a fin de proceder con una transición ordenada.
- Se emitieron nuevos vales de resguardo que amparan la totalidad de los bienes muebles propiedad de la COFECE.



1.1.1 Acuerdo de traspaso de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría de Economía a la COFECE en su calidad de órgano constitucionalmente autónomo

Una vez integrado el Pleno de la COFECE y en cumplimiento a lo establecido en artículo Séptimo Transitorio del Decreto, el 19 de septiembre de 2013 se celebró un Acuerdo con la Secretaría de Economía para el traspaso a la COFECE de los recursos financieros, materiales y humanos, que la CFC tenía asignados al 10 de septiembre del 2013, mismo que incluyó:

Recursos financieros y materiales

- La conciliación de la situación presupuestaria en los rubros de presupuesto original, modificado, comprometido, ejercido y disponible.
- El compromiso de que una vez que la COFECE gestionara la apertura de las claves programáticas-presupuestarias del Ramo Autónomo, la Secretaría de Economía procedería con el traspaso del presupuesto por ejercer, mismo que ascendía a 88.4 millones de pesos.
- La relación de los contratos y/o pedidos vigentes, haciendo constar que en materia administrativa no existían otros compromisos con terceros.
- La conciliación de las autorizaciones para celebrar contratos plurianuales, los registros de las carteras de inversión y los oficios de liberación de inversión.
- La transferencia de saldos contables de activos y bienes de consumo de la CFC a la COFECE.
- El levantamiento del inventario físico del activo fijo (incluyendo bienes tecnológicos) y bienes de consumo.
- La devolución del fondo rotatorio asignado a la CFC.

Recursos humanos.

- El traspaso de la plantilla autorizada a la CFC, integrada por 271 plazas (estructura y eventuales), destacando que ésta incluía ya las plazas para los dos puestos adicionales de Comisionados y su equipo de trabajo.
- La conciliación del presupuesto regularizable de servicios personales de conformidad con la plantilla mencionada, que ascendió a la cantidad total de 201.2 millones de pesos.

- El traspaso del techo anual de la partida 12101 correspondiente a “Honorarios”, por un importe total de 630.6 miles de pesos.
- La declaración de que la CFC dio cumplimiento a la reducción del cinco por ciento del gasto en servicios personales para el ejercicio 2013, equivalente a 8 millones de pesos.
- La declaración de que no existían adeudos por parte de la CFC al “Fondo para cubrir compensaciones económicas o indemnizaciones a los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”.
- La declaración de conclusión y el informe de mérito del Comité Técnico de Profesionalización de la CFC, sobre el estado que guarda la implementación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como las acciones que se realizaron en cada Subsistema.
- El estatus de los 12 juicios laborales pendientes de resolver, con los que contaba la CFC.

1.1.2 Creación presupuestal: Ramo Autónomo y Estructura Programática

- Se gestionó la apertura del Ramo Autónomo “41 Comisión Federal de Competencia Económica”.
- Se solicitó a la SHCP, la formalización del convenio de colaboración para la utilización de sus sistemas electrónicos, que permiten la coordinación para realizar los trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para los siguientes sistemas:
 - a. Módulo del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).
 - b. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en su Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).
 - c. Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Se capturó en el PIPP la estructura programática – presupuestal de la COFECE, que incluyó:
 - a. Unidades Responsables (de conformidad con el Estatuto Orgánico).
 - b. Actividades Institucionales.
 - c. Programas Presupuestarios.

d. Relaciones Presupuestales (Objeto del gasto).

Modernidad y Sistemas Presupuestarios

La COFECE puso en operación un sistema integral automatizado, por módulos para atender la necesidad de operar el presupuesto de manera autónoma y realizar sus pagos a través de su propia Tesorería o equivalente, así como para cumplir con la obligación de llevar a cabo su información contable.

El Módulo Presupuestal permite registrar y controlar en tiempo real y en línea, los momentos contables del presupuesto (original, modificado, disponible, reservado, comprometido, ejercido y pagado), de manera detallada, por Unidad Responsable, programa presupuestario y partida de gasto.

El Módulo de Tesorería se diseñó para generar archivos de carga masiva que permitan el registro en los sistemas bancarios y los pagos asociados a los beneficiarios.

El Módulo de Nómina permite generar información histórica relacionada con la plantilla de personal autorizada, la ocupación y el costo de la estructura ocupacional de la COFECE en tiempo real.

El Módulo de Contabilidad permite el registro contable de las operaciones de la COFECE y la emisión de su información financiera, de manera armonizada y con base en la normativa contable gubernamental.

Habilitación de espacios

La CFC operó con oficinas estrictamente indispensables para dar atención a su estructura ocupacional, por lo que no contaba con oficinas y módulos de trabajo disponibles para las dos plazas adicionales de comisionados y su equipo. Por ello, se llevaron a cabo una serie de habilitaciones en los espacios que ocupa la COFECE.

Estas habilitaciones se realizaron utilizando al máximo la infraestructura instalada y reutilizando aquellos componentes y/o materiales que se consideraron útiles y/o funcionales, a fin de abatir el costo, mismo que ascendió a un importe total de 1.2 millones de pesos.

Adicionalmente, fue necesario adquirir mobiliario, equipo de administración y bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), para equipar las áreas antes descritas por un importe total de 2.6 millones de pesos.

Para el 11 de septiembre, fecha en que se integró el Pleno de la COFECE, ya se contaba con la totalidad de las oficinas y espacios debidamente acondicionados y equipados con el mobiliario y equipo para su inmediata ocupación.

1.1.3 Transparencia

El artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción VI establece *que la COFECE será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones y se deberá regir, entre otros, por principios de transparencia y acceso a la información.*

Por su parte, el artículo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) establece *que ésta tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.*

Al respecto, el artículo 3, fracción IX, de la LFTAIPG, establece *que los órganos autónomos constitucionales, como la COFECE, se consideran sujetos obligados, por lo que tienen que dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LFTAIPG.* Por su parte, el artículo 61 de la LFTAIPG señala *que los órganos constitucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la LFTAIPG.*

En este contexto, el 3 de octubre de 2013, el Pleno, por unanimidad de votos, emitió un acuerdo por el cual se crearon las unidades técnicas denominadas Unidad de Enlace, Comité de Información, y Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, y designó a sus integrantes. Esto resultaba fundamental para que la COFECE pudiera dar trámite a todas las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, con ello, garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión de la COFECE, en términos de lo establecido en la LFTAIPG.

1.1.4 Adecuaciones al Marco Jurídico de la COFECE

La COFECE analizó sus necesidades normativas como órgano constitucionalmente autónomo y a la fecha ha emitido las disposiciones que le permiten operar eficazmente y en el marco del derecho. A continuación se expone brevemente la normativa emitida.

Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica. Publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2013.

El artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción III, faculta a la COFECE para emitir su propio estatuto orgánico. El Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de operación de la COFECE. Por ello, el 11 de septiembre de 2013, en atención a esta disposición, el Pleno de la COFECE por unanimidad de votos resolvió emitir el Estatuto Orgánico de dicha institución, el cual se publicó en el DOF el 19 de septiembre de 2013.

*Acuerdo por el que Pleno de la COFECE encomienda facultades a los CC. Gerardo Salvador Escalante Camacho y Cutberto Arteaga Santiago, de manera interina, y hasta en tanto sea designado el Titular de la **Contraloría Interna** de la COFECE por parte de la Cámara de Diputados.*

El artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción XII, establece que *la COFECE contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.*

Por su parte, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) define como sujetos de dicha Ley a los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, entre los que se encuentran los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía.

Asimismo, el artículo 3, fracciones VII y X de la LFRASP establece que *dentro del ámbito de su competencia, las autoridades facultadas para aplicar dicha Ley serán, entre otras, la Auditoría Superior de la Federación y los demás órganos jurisdiccionales e instituciones que determinen las leyes.*

Debido a que al 27 de septiembre de 2013, la Cámara de Diputados no había nombrado al titular de la Contraloría Interna de la COFECE, el Pleno de la Comisión resolvió encomendar de manera interina diversas facultades en materia de contraloría interna al C. Gerardo Salvador Escalante Camacho, quien se desempeñaba como titular del Área de Auditoría Interna y titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la CFC y al C. Cutberto Arteaga Santiago, quien se desempeñaba como titular del Área de Responsabilidades y titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CFC, en atención a su experiencia.

Lo anterior, permite salvaguardar la vigilancia y debido control del funcionamiento de la COFECE, con el ánimo de que se verifique que su desempeño observe los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en tanto la

Cámara de Diputados no designe al titular de la Contraloría Interna de la COFECE.

Disposiciones administrativas

La COFECE llevó a cabo un análisis puntual de la normativa administrativa aplicable a un órgano constitucionalmente autónomo y se determinaron dos estrategias que permitieran, en el corto plazo, garantizar la continuidad de la operación como sigue:

- Aplicar el marco normativo que operaba la CFC como órgano desconcentrado, eliminando las barreras de operación, manteniendo los controles y adecuándolo a la autonomía constitucional otorgada a la COFECE.
- Tomar como referencia el marco normativo existente para un órgano autónomo.

Con base en lo anterior, la COFECE emitió 17 disposiciones administrativas en materia de: recursos humanos; presupuesto; recursos materiales y servicios generales; adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como TIC.



Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Tabla 1. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

No.	Disposición	Funcionalidad y Objeto
1	Acuerdo No. CFCE-009-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió la estructura organizacional de la COFECE" publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la continuidad en la operación al contar con plazas de carácter permanente.• Definir el número de puestos que integrarían a la COFECE y su distribución entre las Unidades Responsables.• Adoptar los perfiles de puesto de la CFC para fundamentar las atribuciones de los puestos de nivel inferior a Director General en la COFECE.
2	Acuerdo No. CFCE-008-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 31 de mayo de 2013, otorgándole el carácter de "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la COFECE", publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el pago de nómina a todo el personal de la COFECE.• Realizar el pago de retenciones y aportaciones por conceptos como: Seguros de Gastos Médicos, Seguro de Vida, Seguro Colectivo de Retiro y Seguro de Separación Individualizado, prestaciones de seguridad social, fondo de ahorro capitalizable, créditos hipotecarios, préstamos personales y FONACOT, entre otros.
3	Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-001 de fecha 30 de septiembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Administración emitió las "Disposiciones que regulan el reclutamiento, selección e ingreso del personal en la COFECE", publicado en la Normateca interna el 30 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Normar y transparentar el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de los aspirantes a ocupar un puesto en la COFECE.
4	Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-026 de fecha 21 de noviembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Administración emitió las "Disposiciones que Regulan la Capacitación de los Servidores Públicos de la COFECE", publicado en la Normateca interna el 21 de noviembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Dar continuidad al Programa Anual de Capacitación 2013 y sentar las bases para la operación del ejercicio fiscal 2014.

Fuente: COFECE.



Programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos

Tabla 2. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia financiera

No.	Disposición	Funcionalidad y Objeto
1	Acuerdo No. CFCE-010-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió las "Disposiciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la COFECE, publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Contar con un marco normativo apegado a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que permitiera el registro, ejercicio y control del presupuesto.
2	Acuerdo No. CFCE-014-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó el "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal vigente a partir de enero de 2013, otorgándole el carácter de Manual de Contabilidad Gubernamental para la COFECE, publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el registro del patrimonio inicial de la COFECE.• Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
3	Acuerdo No. CFCE-012-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno determinó adoptar las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2007, otorgándole el carácter de "Norma que regula los pasajes y viáticos para comisiones en el desempeño de funciones de la COFECE", publicado en la Normateca interna el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Otorgar pasajes y viáticos para comisiones nacionales e internacionales de servidores públicos adscritos a la COFECE (incluyendo en su caso las notificaciones que se realizan en cumplimiento a la LFCE).
4	"Manual de Trámites y Servicios en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio y Control de los Recursos Financieros" emitido por la Dirección General de Administración y publicado en la Normateca interna el 3 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar la gestión de los trámites en materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio y Control de los recursos financieros, bajo estándares de eficiencia y calidad.
5	Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-025 de fecha 7 de noviembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Administración emitió el "Procedimiento para el entero de rendimientos financieros" de la COFECE, publicado en la Normateca interna el 21 de noviembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Normar y transparentar el entero al presupuesto de los rendimientos financieros derivados de la inversión de las Disponibilidades –Financieras de las cuentas bancarias de la COFECE.

Fuente: COFECE.



Recursos materiales y servicios generales

Tabla 3. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de recursos materiales y servicios generales

No.	Disposición	Funcionalidad y Objeto
1	Acuerdo No. CFCE-013-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió las "Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales de la COFECE", publicadas en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el aseguramiento integral de los bienes de la Comisión ante cualquier siniestro.• Administrar el parque vehicular y realizar la dotación de combustible.• Continuar con el arrendamiento del inmueble que alberga las oficinas de la COFECE.
2	Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-008 de fecha 01 de octubre de 2013, mediante el cual, la Comisionada Presidente emitió las "Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la COFECE", publicadas en la Normateca interna el 7 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Facultar a la Comisionada Presidente para emitir las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de la Comisión.

Fuente: COFECE.



Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Tabla 4. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

No.	Disposición	Funcionalidad y Objeto
1	Acuerdo No. CFCE-011-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, otorgándoles el carácter de Disposiciones y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, respectivamente, publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Contar con un marco normativo apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que regule las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requiera la COFECE.
2	Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-007 de fecha 1 de octubre de 2013, mediante el cual la Comisionada Presidente emitió las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE".	<ul style="list-style-type: none">• Establecer los criterios, condiciones, lineamientos, definiciones, bases y señalamientos que permitan obtener y determinar las mejores condiciones en las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiere la COFECE, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, etc.• Facultar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE para interpretar las políticas, bases y lineamientos en los casos no previstos en la normativa interna.
3	"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE", emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, publicado en la Normateca interna el 10 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Regular las acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.
4	"Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias", emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, publicado en la Normateca interna el 10 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Definir y establecer los elementos y características de las Convocatorias y anexos técnicos de los bienes y/o servicios que soliciten las Unidades Responsables.
5	Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-025 de fecha 7 de noviembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Administración emitió el "Procedimiento para el entero de penas convencionales" publicado en la Normateca interna el 29 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Normar y transparentar el entero al presupuesto de las penas convencionales derivadas del incumplimiento o atraso en la entrega de bienes y/o servicios de los proveedores de la COFECE.

Fuente: COFECE.



Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Tabla 5. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de TIC

No.	Disposición	Funcionalidad y Objeto
1	Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-006 de fecha 01 de octubre de 2013, mediante el cual la Comisionada Presidente emitió las "Disposiciones para la Administración y Uso de la Información y Comunicaciones en la COFECE", publicadas en la Normateca interna el 7 de octubre de 2013.	<ul style="list-style-type: none">• Normar las actividades relacionadas con la estrategia, contratación, administración, seguridad y uso de las TIC.

Fuente: COFECE.

1.2 Aplicación de la ley

De acuerdo con lo establecido por la LFCE, las principales actividades que constituyeron la función de aplicación de la ley para la Comisión en el periodo que se reporta son: prevención de concentraciones que representen riesgos a la competencia, sanción de prácticas monopólicas y la emisión de opiniones relacionadas con licitaciones, concesiones y permisos (ver Tabla 6).

Tabla 6. Asuntos atendidos, septiembre-diciembre 2013

Tipo de asunto	Total
Recibidos de la extinta CFC	45
Concentraciones	13
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	20
Licitaciones, concesiones y permisos	7
Recursos de Reconsideración	5
Recibidos	63
Concentraciones	43
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	10
Licitaciones, concesiones y permisos	7
Recursos de Reconsideración	3
Concluidos	49
Concentraciones	29
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	9
Licitaciones, concesiones y permisos	3
Recursos de Reconsideración	8
En proceso	59

Fuente: COFECE.

En la Tabla 6 se puede observar que del 11 de septiembre al 5 de diciembre de 2013, se atendieron un total de 100 asuntos, de los cuales 40 fueron heredados por la extinta CFC y 60 fueron de nuevo ingreso. Del total de casos atendidos se concluyeron 41 y quedan en proceso 59. A continuación se describen los asuntos más relevantes en cada rubro.



1.2.1 Concentraciones

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la LFCE, una concentración es la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. El mismo ordenamiento jurídico establece que la Comisión deberá impugnar y sancionar las concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados.

**Tabla 7. Concentraciones, septiembre-diciembre 2013
(Tipo de procedimiento y resolución)**

Asuntos	Suma	Notificaciones
Recibidos de la extinta CFC	13	13
Recibidos	43	43
Concluidos	29	29
Autorizadas	29	29
Condicionadas	0	0
Objetadas	0	0
Procedentes	0	0
Improcedentes	0	0
Otros	0	0
En proceso	27	27

Notas:
Se incluyen operaciones desistidas, no admitidas a trámite, cerradas y desechadas.
Fuente: COFECE.

En el periodo de informe se atendieron 56 concentraciones. De ellas, se concluyeron 29 y quedaron en proceso 27, tal como se puede ver en la Tabla 7. Los 29 asuntos concluidos en materia de concentraciones fueron autorizados, en virtud de que no representaban riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

**Tabla 8. Notificaciones concluidas, septiembre-diciembre 2013
Efectos en los mercados**

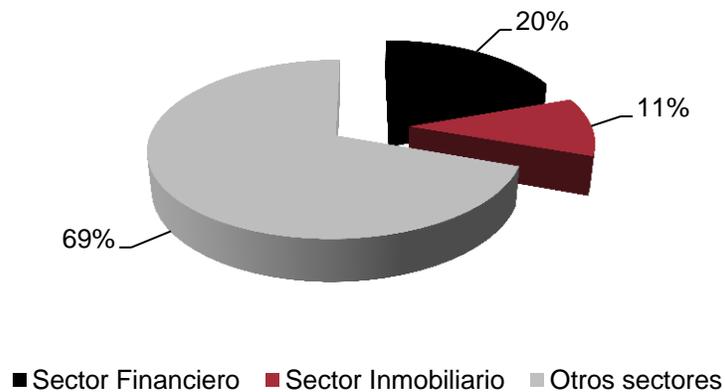
Tipo de concentración	Suma
Total	29
Sin efectos en los mercados	14
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	3
Diversificación pura	9
Con efectos en los mercados	15
Horizontal	11
Vertical	1
Diversificaciones	3
Por línea de producto	2
Por extensión geográfica de mercado	1

Fuente: COFECE.

Con relación a los casos concluidos por concentraciones notificadas, 14 de ellas no presentaban efectos en los mercados debido a que se trataba de reestructuraciones corporativas (dos), aumento de participación accionaria (tres) y diversificación pura (9). Asimismo, de las 15 que presentaban efectos en los mercados, 11 tenían efectos horizontales, una vertical y tres diversificaciones, dos por línea de producto y una por mercado geográfico. Cabe señalar que en ninguno de los casos se presentaron riesgos a los procesos de competencia y de libre concurrencia (ver Tabla 8).

En el periodo que se reporta, en materia de notificación de concentraciones los sectores inmobiliario y financiero fueron de los más activos (ver Gráfica 1). Por esta razón, la COFECE está atenta a la dinámica de estos y otros sectores importantes para asegurar la promoción de un ambiente favorable a la competencia y la libre concurrencia.

Gráfica 1. Concentraciones atendidas por sectores seleccionados
(Porcentaje)



Fuente: COFECE.

Sector Inmobiliario³

Durante el periodo de informe, se resolvieron cuatro casos de notificaciones de concentraciones correspondientes al sector inmobiliario, los cuales fueron autorizados porque no representaron riesgos a la competencia y libre concurrencia.

Los casos referidos son la concentración entre el Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces Fibra Uno (Fibra Uno) y Grupo Inmobiliario FINSA, relacionada con la compra de un portafolio de propiedades industriales por parte de Fibra Uno. La concentración entre Macquarie Mexico Real Estate Management, S.A. de C.V. y DCT Industrial Trust, Inc., a fin de que Macquarie Group Limited (MGL) adquiriera

³ Expedientes CNT-074-2013, CNT-081-2013, CNT-083-2013, CNT-087-2013, CNT-099-2013 y CNT-113-2013.



un portafolio inmobiliario. La concentración entre MGL, Promotora Izcalli y Tecámac Plaza Comercial, referente a la compra de dos centros comerciales por parte de MGL. Por último, la concentración entre Fibra Uno, Fideicomisos BONY, Fideicomisos HSBC y Sociedades MRP, con el objeto de realizar la adquisición de un portafolio inmobiliario por Fibra Uno. A la fecha, la COFECE se encuentra en el proceso de analizar la autorización de dos concentraciones adicionales en el sector inmobiliario.

De esta manera, en el periodo que se reporta, la COFECE identificó que las operaciones que involucran Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRAS) tienen una incidencia importante en las transacciones del sector inmobiliario que fueron notificadas ante la Comisión.

Sector Financiero⁴

Con respecto al sector financiero se resolvieron seis casos: en el primer caso participaron WP Bermuda, GAP Bermuda y SAM Investment en el mercado de servicios financieros; en el segundo participaron Grupo Financiero Aserta y Grupo Financiero HSBC en el mercado de fianzas; en el tercero participan Grupo Investa, The Royal Bank of Scotland y ABN AMRO Securities en el mercado de servicios de banca, crédito e intermediación de valores; en el cuarto participan dos subsidiarias del Grupo Financiero HSBC en el mercado de seguros de vida y de daños; en el quinto participaron Cheque Dejeuner y Monex en el mercado de emisión de tarjetas para el control y dispersión de recursos financieros; y en el sexto participaron CI Banco y The Bank of New York Mellon en el mercado de operaciones de fideicomiso, mandato, comisión y representación común.

Después del análisis en materia de competencia económica, se encontró que ninguno de los casos representaba riesgos al proceso de competencia y de libre concurrencia en los mercados analizados, por lo que el Pleno resolvió autorizar las concentraciones notificadas.

Negativa a la concentración entre Sherwin Williams y Comex⁵

La reforma constitucional al artículo 28 establece que las normas generales, actos u omisiones de la COFECE podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. De esta forma, se elimina la posibilidad de que los agentes económicos puedan presentar recursos de reconsideración contra las resoluciones de la COFECE.

Sin embargo, estas reformas también establecen que se deberá continuar el trámite de los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la COFECE, en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio. Así, la

⁴ Expedientes CNT-080-2013, CNT-085-2013, CNT-086-2013, CNT-098-2013, CNT-104-2013 y CNT-112-2013.

⁵ Expediente CNT-095-2012 (expediente de origen) y RA-027-2013.

COFECE está facultada para resolver los recursos de reconsideración que se encontraban en trámite.

El 19 de diciembre de 2012, The Sherwin Williams Company (SW) y Avisep, S.A. de C.V. (Avisep), en su calidad de controladora del Consorcio Comex, S.A. de C.V. (Comex), notificaron una concentración ante la CFC. La operación consistía en la compra, por parte de SW, de las acciones representativas del 100% del capital social de Comex, y de sus subsidiarias. El 11 de julio de 2013, el Pleno de la entonces CFC negó la concentración, por considerar que ocasionaría una consolidación o incremento del poder de mercado que ostentaba Comex.

Inconformes con la resolución, SW y Avisep interpusieron un recurso de reconsideración el 8 de agosto de 2013, presentando diversos compromisos que, a su juicio, eliminaban cualquier riesgo que la operación pudiera representar al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados relevantes.

En consideración de lo anterior, y tras estimar que los compromisos fundados e infundados no eran suficientes para eliminar la acumulación de poder en el mercado, la COFECE decidió confirmar la resolución de la CFC el 22 de octubre de 2013.

Cinemex / Cinemark⁶

El 17 de julio de 2013, la anterior CFC resolvió objetar la concentración entre Cinemex y Cinemark.⁷ Cinemex y Cinemark se dedican a desarrollar y operar salas de cine en la República Mexicana. En ellas ofrecen servicios de exhibición de películas, así como servicios complementarios de venta de golosinas y espacios publicitarios. Cinemex opera 195 complejos en 69 ciudades del país. Por su parte, Cinemark opera 31 complejos en 19 ciudades del país.

La resolución de la CFC consideró que la concentración llevaría a la desaparición de uno de los tres jugadores que concentran el 95 por ciento del mercado de exhibición cinematográfica en México, en un contexto de altas barreras a la entrada. En consecuencia, dedujo que los dos jugadores restantes tendrían mayores incentivos a coordinar sus actividades por medio de prácticas monopólicas, todo ello en perjuicio de los consumidores. Por ello, la CFC decidió objetar la operación.

Inconformes, el 20 de agosto de 2013, Cinemex y Cinemark presentaron un recurso de reconsideración en el que señalaron que la resolución no determinó de forma suficiente cómo es que –en este caso– la reducción del número de competidores podría afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

⁶ Número de expediente RA-029-2013.

⁷ Cadena Mexicana de Exhibición, S.A. de C.V., Grupo Cinemex, S.A. de C.V., Cinemark Holdings, S. de R.L. de C.V. y Cinemark Plex, S. de R.L. de C.V. El asunto fue tramitado bajo el número de expediente CNT-010-2013.



Al analizar el recurso de reconsideración, el 29 de octubre de 2013, el Pleno de la nueva COFECE resolvió revocar la resolución y autorizar la concentración. La decisión se tomó por mayoría de votos, con voto en contra del Comisionado Benjamín Contreras Astiazarán.

A raíz de los argumentos presentados por las empresas en su recurso de reconsideración, el Pleno de la COFECE reconoció que no es suficiente basar la negativa de una concentración únicamente en la reducción del número de competidores, sino que también es necesario analizar diversos elementos que pueden facilitar o dificultar una conducta coordinada en caso de autorizarse la operación.

En consecuencia, el Pleno analizó los siguientes elementos: i) el papel actual de Cinemark en el mercado; ii) los incentivos de las empresas a coludirse y el desempeño del mercado; iii) la diferenciación de producto; y iv) la asimetría en las participaciones de mercado.

Una vez analizados todos estos elementos, el Pleno de la COFECE concluyó que el mercado de exhibición cinematográfica presenta características que dificultan la coordinación entre las empresas y que, en todo caso, la concentración no modifica las condiciones ya existentes que podrían facilitar la coordinación entre Cinemex y Cinépolis.

En específico, el Pleno de la COFECE determinó que la presión competitiva que actualmente representa Cinemark es débil, ya que en los últimos cinco años no ha abierto nuevos complejos y su participación de mercado se ha reducido. De esta manera, las condiciones que facilitan la coordinación no son resultado de la presente operación.

Además, se encontró que, aún con la concentración, permanecería una marcada asimetría a nivel nacional entre Cinemex/Cinemark y Cinépolis, que es el operador con mayor participación de mercado a nivel nacional. Este elemento restaría incentivos a estas empresas para coordinar su conducta en perjuicio de los consumidores. Además, el mercado de exhibición de películas es un mercado en clara expansión y su oferta no es homogénea, lo que dificulta que las empresas se coordinen.

En consecuencia, el Pleno concluyó que la operación no generaría un daño al proceso de competencia y libre competencia. Por el contrario, determinó que la sustitución de Cinemark por un competidor que ha sido más activo en invertir y crecer podría incluso incrementar la competencia en el mercado.

Concentraciones en Proceso

En la sesión del 12 de diciembre de 2013, el Pleno de la COFECE analizó ocho concentraciones notificadas por las siguientes empresas:



- Deutsche Bank México, S.A.; GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.; Bank of New York Mellon, S.A.; y otros.
- Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria; Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
- Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. de C.V.; PDM, S.A. DE C.V.; Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.; y BAL-ONDEO, S. de R.L. de C.V.
- The BOC Group Limited; BOC Holdings; BOC Nominees Limited; BOC Helix Limited; Marubeni Corporation; Marubeni America Corporation; y Compañía de Nitrógeno Cantarell, S.A. DE C.V.
- Assurant, Inc.; Discovery Americas I, L.P.; e Iké Grupo Empresarial, S.A. de C.V.
- Softbank Corp.; Raul Marcelo Claure; y LG Brightstar, L.P.
- Minera Real del Oro, S.A. de C.V.; y Silver Standard México, S.A. de C.V.
- Bunge Limited; Bunge Comercial, S.A. de C.V.; BNM, S.A., Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fideicomisario del fideicomiso 17504-6; Grupo Altex, S.A. de C.V.; Servicios Altex, S.A. de C.V.; e Industrial Molinera Monserrat, S.A. de C.V.

Hasta la fecha que cubre este informe, estas resoluciones no han sido notificadas a las partes involucradas, por lo cual su contenido todavía no es público en términos del último párrafo del artículo 31 bis de la LFCE.

1.2.2 Prácticas Monopólicas

De acuerdo con el artículo 8 de la LFCE, quedan prohibidos los monopolios y estancos, así como las prácticas que, en los términos de esta ley, disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios. Las prácticas monopólicas pueden ser absolutas y relativas.

Las prácticas monopólicas absolutas son los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea: elevar el precio de bienes o servicios, restringir la producción de un bien o servicio, segmentar el mercado entre competidores y coordinar posturas en compras públicas. Por su parte, se consideran prácticas monopólicas relativas los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas.

Durante el periodo del informe, se atendieron 30 asuntos de prácticas monopólicas. De ellos, 20 fueron procedimientos heredados por la CFC y diez fueron iniciados por la nueva Comisión. Del total, se concluyeron nueve casos y



quedaron pendientes 21. Es de notar que 16 de los casos atendidos son denuncias, mientras que 14 son investigaciones de oficio (ver Tabla 9).

Tabla 9. Prácticas monopólicas, septiembre-diciembre 2013
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Recibidos de la extinta CFC	20	7	13
Iniciados	10	9	1
Concluidos	9	8	1
Sanción	2	1	1
Compromisos	0	0	0
Desechados	5	5	0
No admitidos a trámite	2	2	0
Acumulados	0	0	0
Cierre	0	0	0
En proceso	21	8	13

Fuente: COFECE.

De los nueve casos concluidos, ocho corresponden a denuncias y una es una investigación de oficio. Asimismo, dos de los casos concluyeron con sanción, cinco fueron desechados y dos más no fueron admitidos a trámite.

Prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de productos avícolas

El 2 de diciembre de 2009, la CFC inició una investigación de oficio, por la probable comisión de prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de productos avícolas en territorio nacional.⁸ El 20 de marzo de 2013 se separaron dos cuerdas de este expediente, a fin de tramitar adecuadamente resoluciones separadas para el estado de Veracruz y el Distrito Federal. Estos casos fueron resueltos por la CFC, ante lo cual algunos agentes económicos presentaron recursos de reconsideración. A continuación se expone la actuación de la COFECE en estos recursos.

Prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de pollo en el estado de Veracruz⁹

El 11 de junio de 2013, el Pleno de la anterior CFC decidió por unanimidad sancionar a siete empresas productoras de pollo por acordar el precio de venta de productos avícolas en el estado de Veracruz. Esta conducta corresponde a una práctica monopólica absoluta conforme al artículo 9, fracción I de la LFCE (contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos

⁸ Expediente IO-005-2009.

⁹ Expedientes RA-028-2013 y RA-030-2013.



competidores entre sí con el objeto de fijar, elevar, concertar y manipular los precios). Asimismo, sancionó a la asociación de Avicultores de Córdoba, también conocida como Asociación de Avicultores de Veracruz, por coadyuvar en la comisión de la práctica, en términos de la fracción X del artículo 35 de la LFCE. El monto total de las sanciones impuestas fue de 6.2 millones de pesos.

El 20 de agosto de 2013 Bachoco e Industrias Bachoco, dos de las empresas sancionadas, presentaron de manera conjunta un recurso de reconsideración en contra de la resolución de la CFC. De igual manera, Grupo Pecuario San Antonio, otra de las empresas sancionadas, presentó recurso de reconsideración.

La resolución a estos recursos de reconsideración correspondió a la COFECE. Después de analizar los agravios manifestados por los recurrentes, el Pleno de la COFECE decidió declararlos inoperantes o infundados, por lo que mediante resoluciones del 29 de octubre y 6 de noviembre del 2013 resolvió confirmar la resolución de la CFC del 11 de junio de 2013 emitida por el Pleno de la CFC.

De esta forma, se confirmaron las sanciones económicas de los agentes económicos responsables y el asunto quedó firme en sede administrativa.

Prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de productos avícolas en el Distrito Federal¹⁰

El 3 de octubre de 2013, el Pleno de la COFECE sancionó por unanimidad a cinco empresas productoras de pollo y seis personas físicas, por acordar el precio de venta de productos avícolas en el Distrito Federal. Esta práctica ocurrió por medio de la publicación de algunos anuncios en medios de comunicación, durante algunos días de 2008 y 2009, en los que se fijaba el precio del pollo para su venta en mercados y otros establecimientos.

Esta conducta corresponde a una práctica monopólica absoluta conforme al artículo 9, fracción I de la LFCE (contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí con el objeto de fijar, elevar, concertar y manipular los precios). Por otra parte, la Asociación Nacional de Avicultores fue sancionada por coadyuvar en la comisión de la práctica, con fundamento en la fracción X del artículo 35 de la LFCE. En total, se impusieron multas a los responsables por un monto de 131.8 millones de pesos.

¹⁰Expediente IO-005-2009-III

Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones

Como parte de las reformas a la LFCE en vigor a partir de 2006, se crea el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, el cual fue fortalecido con las reformas de 2011. Este Programa es un mecanismo previsto en el artículo 33 bis 3 de la LFCE y se creó para combatir de manera más efectiva las prácticas monopólicas absolutas definidas en el artículo 9 de la LFCE y que tengan lugar o efectos en el territorio mexicano, al crear incentivos para denunciar acuerdos colusivos que dañen o puedan dañar a los consumidores.

El Programa permite otorgar un beneficio a cualquier agente económico que haya formado parte o se encuentre realizando acuerdos ilegales con sus competidores, siempre y cuando coopere plenamente con la autoridad. A través de la plena cooperación, se puede reducir la posible sanción de hasta el 10% de los ingresos a tan sólo un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Durante el periodo de informe, se recibió una solicitud de adhesión al Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Asimismo, la COFECE continúa trabajando de manera importante en la difusión del Programa, a través de la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de un video sobre el mismo.

1.2.3 Opiniones sobre Concesiones y Permisos

Conforme al artículo 24 fracción XVI de la LFCE, la COFECE tiene la facultad de resolver sobre los procedimientos de asignación de concesiones y permisos que realicen dependencias y entidades de la administración pública federal. De lo anterior, se deriva la emisión de Opiniones sobre Nuevas Concesiones y Permisos (ONCP) y Opiniones sobre Cesiones de Concesiones o Permisos (OCCP).

Las ONCP se emiten cuando se realiza la asignación directa de concesiones y permisos en sectores regulados, principalmente en transporte, almacenamiento y distribución de gas natural o gas L.P. Las OCCP, por otro lado, se emiten cuando se transfieren o ceden los permisos y concesiones de una empresa a otra.

Opinión sobre Permiso para Transportar Gas Natural¹¹

Durante el trimestre de actividades de la COFECE que va del 11 de septiembre al 12 de diciembre de 2013, se emitió una ONCP referente a la intención de TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. (TAG) de obtener un permiso para transportar gas natural mediante ductos de acceso abierto (ver Tabla 10).¹² El sentido de la

¹¹ Expediente ONCP-093-2013.

¹² Según los artículos 2, fracción XVI del Reglamento de Gas Natural, el servicio consiste en la “actividad de recibir, conducir y entregar gas por medio de ductos a personas que no sean usuarios finales”, la cual comprende, según lo estipulado en el artículo 59 del mismo Reglamento, “la



opinión fue favorable debido a que la cesión del permiso haría posible la existencia de la infraestructura necesaria para crear una nueva oferta de conducción de gas natural, y abastecer de forma adecuada la región centro-occidente. Además, la capacidad de controlar precios y restringir el abasto del producto por parte del propietario se ve limitada por la regulación del Estado.

**Tabla 10. Opiniones a bases de licitaciones atendidas, septiembre-diciembre 2013
(Tipo de resolución)**

Tipo de asunto	Bases de procesos de licitación
Recibido de la extinta CFC	1
Recibidos	1
Concluidos	1
Opinión favorable	1
Opinión no favorable	0
Cerrados	0
Desistidos	0
En proceso	1
Fuente: COFECE.	

De esta manera, no se identificaron riesgos que podrían afectar la competencia y la libre concurrencia en el mercado de distribución de gas natural, y por el contrario, permitirá aumentar la oferta de un bien.

1.2.4 Defensa de las Resoluciones ante Órganos Revisores Jurisdiccionales

La COFECE busca asegurar la efectividad de sus resoluciones, mediante la defensa de sus resoluciones ante los órganos revisores jurisdiccionales: ante el Poder Judicial, en los casos de juicios de amparo y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), sólo en los juicios de nulidad fiscal que están en trámite.

Juicios de Amparo

A partir de las reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones de 2013, en el artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción VII se estableció que la impugnación de las normas generales, actos u omisiones de la COFECE sólo sería vía juicio de amparo indirecto y que éstas no serían objeto de suspensión¹³. Asimismo, se prevé que sólo en los casos en que la COFECE resuelva imponer multas, la desincorporación de activos, derechos, partes sociales

recepción del gas en un punto del sistema de transporte y la entrega de una cantidad similar en un punto distinto del mismo sistema”.

¹³ Ver el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF del 11 de junio de 2013.

o acciones, dichas resoluciones serán ejecutados hasta que se resuelva el juicio de amparo en cuestión.

Durante el periodo del informe, el Poder Judicial resolvió 12 juicios de amparo. De éstos, en seis el Poder Judicial resolvió sobreseer, en tres no se concedió el amparo y en tres sí se otorgó. De ahí que el 75% de los casos resueltos por el Poder Judicial tuvo un fallo favorable para la COFECE.

Por otro lado, las reformas establecen que se deben crear tribunales especializados en materia de competencia económica, los cuales están facultados para analizar si las demandas de amparo proceden o no. En el periodo que se reporta, los tribunales especializados desecharon tres demandas de amparo en contra de resoluciones de la anterior CFC, al no encontrar elementos suficientes para iniciar un juicio de amparo. Lo anterior, sienta un importante precedente y simplifica los procesos de defensa de las resoluciones de la COFECE ante los órganos revisores jurisdiccionales.

Juicios de Nulidad Fiscal

En octubre de 2013, se resolvió un juicio de nulidad fiscal promovido por Refrigerados Rojo, S.A de C.V. (Refrigerados) de manera favorable a la COFECE.¹⁴ Éste fue sobreseído por el TFJFA, debido a que ya existía un fallo emitido por el Poder Judicial. A continuación, se explica de manera breve el proceso del caso.

En noviembre de 2008, la CFC recibió una denuncia por supuestas prácticas monopólicas absolutas en el mercado de transporte en contra de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR) de algunos miembros de su Consejo Ejecutivo Nacional y varios agentes económicos que participaron en la práctica, entre ellos Refrigerados. En junio de 2010, la CFC sancionó a los agentes responsables con multas por un total de 30.9 millones de pesos, de los cuales, 2.4 millones de pesos correspondieron a Refrigerados.

En consecuencia, Refrigerados se inconformó ante la CFC e interpuso un recurso de reconsideración. Sin embargo, la CFC confirmó su resolución de junio de 2010. Posteriormente, Refrigerados promovió un juicio de amparo, mediante el cual argumentó que se violaban sus derechos fundamentales debido a la omisión de los conceptos mediante los cuales se le impugnó la multa. El Poder Judicial resolvió negar el amparo en julio de 2011. Por lo anterior, Refrigerados solicitó su revisión y en julio de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió negar el amparo.

¹⁴ Expedientes relacionados: DE-153-2008, RA-092-2010, juicio de amparo 1670/2010, recursos de revisión de los juicios de amparo 515/2011-II y 377/2012, así como juicio de nulidad fiscal 1535/12-EOR-01-12.

Finalmente, el agente demandó la nulidad de la multa impugnada ante el TFJFA. Este juicio fue sobreseído y la multa impuesta se mantuvo firme.

1.2.5 Evaluaciones de impacto en el bienestar de los consumidores

La mayoría de las autoridades de competencia en otras jurisdicciones buscan evaluar el impacto de sus acciones. Estas evaluaciones pueden orientarse a cuantificar el impacto de la política de competencia en distintas variables económicas. Sin embargo las más comunes buscan medir cambios en el bienestar del consumidor en términos monetarios. Las evaluaciones pueden ser *ex ante* – cuando se realizan justo después de emitida la resolución del caso– o *ex post* –se tienen que esperar entre dos o tres años para observar el efecto que la intervención tuvo realmente en el mercado.

Algunos académicos han identificado las mejores prácticas internacionales para la evaluación del impacto de la política de competencia en el bienestar de los consumidores –*ex ante* y *ex post*–.¹⁵ Su trabajo fue tomado en cuenta por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para emitir ciertos criterios que pueden ser tomados como base para realizar evaluaciones *ex ante* por las autoridades de competencia.¹⁶ Estos criterios son útiles sobretodo en casos en que la información es escasa y es necesario utilizar supuestos para estimar el impacto en los mercados.

En este sentido, la COFECE realizó evaluaciones *ex ante* en aquellos casos en los que sus resoluciones hayan influido en la estructura de un mercado o en el comportamiento de los competidores. Estas evaluaciones se realizan utilizando la información estadística disponible a través de medios públicos o en los casos en que ésta no sea suficiente, se utilizan los supuestos sugeridos por la OCDE u otros más conservadores. El objetivo de estas estimaciones es obtener el impacto de la intervención de la COFECE con la estimación más conservadora.

Para el periodo del informe se realizaron tres evaluaciones *ex ante* correspondientes a la negativa de la concentración Sherwin Williams-Comex, y a la sanción de la práctica monopólica en el mercado de la producción, distribución y comercialización de pollo en el Distrito Federal y Veracruz. Las evaluaciones indican que con estas resoluciones se contribuyó al bienestar económico de la población en al menos 190.7 millones de pesos. De éstos, 104.8 millones de

¹⁵ Ver Davies, S. and P.Ormosi (2010) *Assessing Competition Policy: Methodologies, Gaps and Agenda for Future Research*. Economic and Social Research Council. Pp. 54.; y Davies, S. (2013) *Assessment of the Impact of Competition Authorities' Activities*. Organisation for Economic Co-operation and Development, Directorate for Financial and Enterprise Affairs, Competition Committee. Pp. 14.

¹⁶ OECD (2013) *Draft Guide on Regular Impact Assessment*. Directorate for Financial and Enterprise Affairs, Competition Committee. Pp. 5.



pesos corresponden a la estimación de beneficio obtenido al eliminar la práctica monopólica mientras que 85.9 millones de pesos corresponden al daño prevenido en el bienestar del consumidor, que pudo haber causado la realización de la concentración Sherwin Williams-Comex.¹⁷

1.3 Proceso de Planeación Estratégica Institucional

Al constituirse como un órgano constitucional autónomo, la COFECE reconoció la importancia y necesidad de llevar a cabo un ejercicio de planeación estratégica institucional. La planeación estratégica no sólo constituye una de las mejores prácticas en la gestión gubernamental, sino que permite a las instituciones perfilar su marco de acción en un determinado horizonte de tiempo, monitorearlo constantemente, revisar y evaluar su desempeño, así como disponer de información oportuna para la toma de decisiones y eventualmente ajustar las prioridades definidas originalmente.

En consideración de lo anterior, de octubre a diciembre de 2013, la COFECE llevó a cabo un proceso de planeación estratégica, a fin de contar con un documento institucional que guíe la operación de la Comisión de 2014 a 2017. De esta manera, contar con el Plan Estratégico 2014-2017 (PE2014-2017) permitirá, tanto a las áreas sustantivas como a las de apoyo, alinear para el logro de los objetivos estratégicos de la COFECE.

Con el propósito de asegurar la mayor objetividad, rigurosidad y calidad posibles durante el proceso de planeación estratégica, éste fue realizado mediante la colaboración con un consultor externo. Los trabajos realizados en el marco del proceso de planeación estratégica de la Comisión se dividen en tres grandes etapas: 1) Diagnóstico institucional, 2) Planeación estratégica directiva, y 3) Planeación estratégica operativa.

El resultado integral de estas etapas se sintetiza en la construcción de los elementos que perfilan a la COFECE desde lo general (misión, visión y valores) hasta aquellos que le permiten plasmar concretamente el sentido de su operación durante los próximos cuatro años (objetivos y líneas estratégicos, así como indicadores y metas de su desempeño).

Una vez concluido el PE2014-2017, la Comisión definirá su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2014 (PAT2014). El PAT2014 será la guía de la operación de la COFECE durante un horizonte anual y los avances correspondientes serán reportados, mediante Informes Trimestrales sobre su ejecución. Tanto el PAT2014, como los Informes Trimestrales serán enviados a los

¹⁷ De éstos, 104.6 millones de pesos corresponde al beneficio estimado en el mercado del Distrito Federal y 223 mil 140 pesos corresponden al efecto en el mercado de Veracruz.

Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción VIII.

2. PROMOVER LOS BENEFICIOS Y LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

2.1 Opiniones

El 23 de septiembre de 2013, la COFECE y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) celebraron un convenio con el fin de ejecutar acciones que permitan la eficiente aplicación coordinada entre la política de competencia y la mejora regulatoria, así como el intercambio de información entre ambas autoridades.

Uno de los propósitos comunes del convenio es la oportuna y eficaz participación de la COFECE en los procedimientos de revisión y análisis de los anteproyectos de disposiciones normativas elaboradas por las distintas dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, así como de sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio, que se presentan ante la COFEMER. Esto permitirá detectar con anticipación aspectos que puedan disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia, así como introducir principios favorables al funcionamiento eficiente de los mercados.

En el marco de este Convenio, la COFECE por conducto de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales emitió las siguientes opiniones institucionales:

- UPVAI-CFCE-2013-001 relativa al Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
- UPVAI-CFCE-2013-008 relativa al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco.
- UPVAI-CFCE-2013-010 relativa al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.
- UPVAI-CFCE-2013-016 relativa al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, Recipientes transportables

para contener Gas L.P. Especificaciones de fabricación, materiales y métodos de prueba.

En todos los casos, la COFECE consideró que las regulaciones analizadas serían neutrales al proceso de competencia y libre concurrencia.

Opinión del Pleno sobre la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur

El 21 de noviembre de 2013, el Pleno de la COFECE resolvió emitir una opinión en materia de competencia y libre concurrencia respecto de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur (Ley) y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur (Reglamento). Esta opinión es la primera que emite el Pleno de la actual COFECE, en uso de las facultades que le confiere la LFCE.

El Pleno de la COFECE consideró que la Ley y el Reglamento contienen diversas disposiciones que resultan contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia, y en consecuencia, son contrarias al interés público y al bienestar de los consumidores, ya que crean barreras injustificadas a la entrada, resultan discriminatorias y generan ventajas exclusivas a los productores ubicados en Baja California Sur.

En específico, se consideró que la Ley y el Reglamento contienen disposiciones que:

- Limitan injustificadamente el comercio proveniente de agentes económicos localizados en otros estados de la República. La ley contempla que, para otorgar permisos de introducción y guías de tránsito de productos pecuarios, la autoridad puede tomar en cuenta “la economía del Estado”, “la situación del mercado” y “su repercusión sobre los productores locales”. El Pleno consideró que estos criterios favorecen injustificadamente a los productores locales y limitan la competencia que pueden ejercer los productores de otras regiones.
- Permiten a los agentes económicos ya establecidos participar en decisiones de autoridad. La Ley permite que los productores ya establecidos puedan opinar sobre el nombramiento de los inspectores que tienen la facultad para autorizar o impedir envíos de productos pecuarios. De igual manera, el Reglamento prevé la participación de los productores de leche locales en la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur, la cual está facultada para autorizar la introducción de productos y subproductos lácteos. Con ello, la participación de los productores locales podría permitir que las decisiones que toman los inspectores y la Comisión favorezcan injustificadamente a los productores locales.



- La ley incluye estándares de calidad. La Ley contempla que el ganado y sus productos y subproductos deben cumplir con el nivel de calidad que establezca el Ejecutivo Estatal. La COFECE consideró que introducir estándares de calidad en productos pecuarios limita las opciones que tienen los consumidores para adquirir aquellos productos que más se adapten a sus requerimientos de precio/calidad. También actúa como una barrera injustificada a la entrada porque aquellos productos que cumplen con los requisitos de sanidad o salud, pero que tienen una calidad inferior no podrían comercializarse en esa entidad.
- Fijación de precios. El Reglamento establece que la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur podrá opinar y proponer a las autoridades competentes los precios y márgenes con que se comercializará la leche y sus derivados. Al respecto, se consideró que estas medidas podrían facilitar la realización de prácticas monopólicas absolutas, afectarían la eficiencia del mercado y generarían un daño al bienestar del consumidor.

2.2 Eventos internacionales

Las actividades de la COFECE en el ámbito internacional tienen por objeto conocer, mejorar el entendimiento e implementar las mejores prácticas internacionales en materia de competencia económica. Estas actividades también se realizan con el propósito de compartir la experiencia de la Comisión en materia de aplicación de la ley de competencia y promoción de la cultura de la competencia, lo cual, a la fecha ha resultado en un reconocimiento internacional, en particular de la imparcialidad y la creciente solidez técnica de la institución.

En el periodo que comprende este informe, los funcionarios de la Comisión participaron en 14 actividades internacionales, de las cuales destacan las siguientes:

- Con relación a los compromisos de México ante la OCDE, la Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios Prieto, y el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, Carlos Mena Labarthe, participaron en las discusiones del Comité de Competencia y sus Grupos de Trabajo 2 y 3, celebrados en París, Francia, del 28 al 31 de octubre. En estas discusiones, la COFECE contribuyó con su experiencia a los temas de concentraciones transfronterizas, información confidencial, investigaciones ex officio de cárteles y técnicas de escaneo. Asimismo, se benefició de la experiencia de otros países más avanzados en estas materias. En el margen de estas discusiones, también se presentó la oportunidad para que ambos funcionarios realizaran reuniones bilaterales con sus contrapartes, los Titulares de la División de Competencia de la OCDE y de las autoridades de competencia de los Estados Unidos, Canadá, Australia, Inglaterra, Alemania, Unión Europea, Italia, y de



algunos miembros del Centro Regional de Competencia para América Latina. En estas reuniones se compartieron los cambios recientes a la política de competencia en México y se obtuvieron de primera mano las mejores prácticas internacionales en materia de planeación estratégica, priorización de casos y estudios de mercado. Asimismo, gracias a estas reuniones, se logró concretar el proyecto conjunto entre la COFECE y la OCDE para comenzar el estudio sobre el sector financiero que la Comisión deberá realizar a partir de la publicación de las reformas al sistema financiero.

- En lo que respecta a las actividades realizadas con la Red Internacional de Competencia Económica (RICE o ICN por sus siglas en inglés), conformada por más de 120 autoridades de competencia del mundo, que promueve un dialogo dinámico entre sus miembros para generar consenso y convergencia en la adopción de principios sólidos de competencia, del 15 al 18 de octubre, el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, Carlos Mena Labarthe, participó en el taller organizado por esta Red sobre “Persecución Efectiva de Cáteles”, celebrado en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. Esta participación permitió acercar a la Comisión a la mejor práctica en materia de cooperación internacional para el intercambio de información e investigación de carteles.
- En el marco del ICN, del 12 al 13 de diciembre, el Comisionado Benjamín Contreras Astiazarán y el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, Carlos Mena Labarthe, participaron en el taller organizado por esta Red sobre “Abogacía de la Competencia”, celebrado en Roma, Italia. En particular, la participación del Comisionado se centró en el tema de la utilización de exámenes de competencia para promover y asegurar regulación pro-competitiva. Por otro lado, la participación del Jefe de la Unidad de Planeación se centró con compartir la experiencia de México en materia de promoción y desarrollo de capacidades en materia de competencia para jueces y magistrados.
- Desde hace poco más de un lustro, la CFC realizó labores para combatir la colusión en los procesos de compra pública de diversas instituciones federales y locales. En esta tarea, trabajó de manera muy estrecha con la OCDE. Como parte de este trabajo, el 14 de noviembre se realizó la presentación pública del informe de evaluación de la legislación, regulación y prácticas de compra del ISSSTE, el cual se encuentra disponible en: <http://www.oecd.org/daf/competition/mexicoissste2013.htm>.

La presentación pública de este informe contó con la presencia del Secretario General de la OCDE, José Ángel Gurría, el Director General del ISSSTE, Sebastián Lerdo de Tejada, y la Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios Prieto.



Por otro lado, en el marco de los trabajos llevados a cabo en esta materia, en noviembre, se realizó una capacitación a funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Ésta fue impartida por Kate Blatchford, Directora de la Unidad de Abogacía de la Oficina de Comercio Justo del Reino Unido, y se capacitaron a funcionarios de la CFE encargados de las adquisiciones del Distrito Federal, el Estado de México y Guanajuato. Las capacitaciones se enfocaron en la materia de diseño pro-competitivo de licitaciones y detección de colusión en sus procesos de compra pública. Dichas capacitaciones se llevaron a cabo los días 21 y 22 de noviembre en la Ciudad de México, 25 y 26 de noviembre en el Estado de México, y 28 y 29 de noviembre en Irapuato, Guanajuato.

2.3 Eventos nacionales

Con el objetivo de fomentar y promover la cultura de la competencia, la Comisión colabora estrechamente con otras autoridades, con cámaras y asociaciones de empresarios y con la academia. Durante el periodo que se reporta en este informe la Comisión participó en cinco acciones de esta naturaleza:

- La CFC mantuvo colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI), con la cual suscribió un convenio en 2011. Parte de los compromisos establecidos en el convenio incluyen la promoción de la competencia a los afiliados de dicha Asociación. A fin de dar continuidad a este compromiso, el pasado 30 de octubre, en Mazatlán, Sinaloa, el Comisionado Ignacio Navarro impartió una plática sobre la importancia y avances de la política de competencia en México.
- En lo que respecta a las actividades con la academia, en octubre se concluyó el Diplomado en Competencia Económica, organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Comisión. Este diplomado tuvo como objetivo analizar la competencia económica mediante el estudio interdisciplinario (jurídico-económico) de las conductas empresariales, la detección de prácticas anticompetitivas y la aplicación de la política de defensa y la competencia como instrumento fundamental para la promoción del bienestar económico de la población, a través de desarrollo eficiente de los mercados y la innovación.
- Actualmente se está llevando a cabo el II Taller de Competencia, organizado por la Cámara Internacional de Comercio en México, la Universidad Iberoamericana y la Comisión. En este taller durante este periodo se abordaron temas procedimentales, sobre sanciones y daños, así como el de regulación económica. Este taller concluirá en diciembre próximo.



- Por otro lado, el 17 de octubre, la Comisión y la Universidad Anáhuac de México Sur, organizaron un día de diálogo sobre las reformas a la competencia derivadas del Pacto por México.
- El 10 de diciembre, la Presidenta de la COFECE participó en un evento organizado por la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, AC. (ANADE), titulado “Hacia la consolidación de la política de competencia económica.”

2.4 Convenios

Los convenios de colaboración interinstitucional son considerados medios para fomentar la cultura de la competencia y estrechar la colaboración con otras autoridades. Durante el periodo reportado, la Comisión suscribió dos acuerdos de esta naturaleza.

- El 23 de septiembre con la COFEMER. Este acuerdo sustituye al celebrado por la extinta CFC, con el objeto de continuar con la ejecución de acciones que permitan la eficiente aplicación coordinada entre la política de competencia y la mejora regulatoria, así como el intercambio de información que facilite el cumplimiento oportuno de las actividades de interés común.
- El 24 de octubre de 2013 con el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Con el objeto de establecer los compromisos generales de colaboración para llevar a cabo acciones de capacitación; promoción y protección de la competencia; intercambio de información y tecnologías de investigación en materias jurídicas y económicas; desarrollo de políticas internas, así como cualquier otra actividad conjunta que facilite el cumplimiento oportuno de sus respectivas atribuciones en aras de promover la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios de México.

2.5 Comunicación Social

En el trimestre que se reporta, se difundieron las principales actividades del Pleno, se dio seguimiento a los temas de coyuntura y atendieron las solicitudes de información por parte de los representantes de los medios de comunicación, a través de comunicados, entrevistas y atenciones directas.

Asimismo, se está trabajando desde la conformación del Pleno, en una comunicación estratégica que permita posicionar la naciente COFECE en las audiencias relevantes, así como promover la adopción de una cultura de competencia entre cámaras empresariales, colegios de profesionales, instituciones académicas y otras organizaciones de la sociedad civil.



Como parte de las actividades de promoción de la cultura de la competencia, y en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, se emitieron ocho comunicados de prensa y trabajos de difusión, en los que se informó acerca de la negativa a la concentración Comex-Sherwin Williams, la autorización de la concentración Cinemex-Cinemark y la ratificación, por parte del Senado, de Eduardo Martínez Chombo como Comisionado, entre otros temas.

Además, en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 30 de noviembre de 2013, los funcionarios de la COFECE tuvieron un total de 17 entrevistas y otros contactos con medios de comunicación.

Tabla 11. Actividades de comunicación social

Comunicados de prensa	Actividades de difusión	Entrevistas y contactos con medios	Total
3	5	17	25

Fuente: COFECE.

3. RECURSOS DE LA COFECE

3.1 Recursos Humanos

3.1.1 Estructura

La Estructura Organizacional de la COFECE publicada el 26 de septiembre de 2013 en el DOF establece que:

- La Estructura Organizacional de la COFECE se integra por 271 plazas distribuidas en cinco Unidades Responsables: Presidencia, Pleno, Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna y Oficinas de Representación en el interior de la República.
- Cada Unidad Responsable y sus Unidades Administrativas contarán con su propia estructura para el desempeño de sus atribuciones.
- Las 271 plazas de confianza que integran la estructura de la COFECE, serán de carácter permanente, conforme se detalla a continuación:

Tabla 12. Estructura de la COFECE (plazas)

Básica	No básica			Total	Total
	Mando	Enlace	Operativo		
20	171	34	46	251	271

Fuente: COFECE.

Asimismo, se hizo del conocimiento de los servidores públicos de carrera, que la COFECE no estaría sujeta a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, por ello se solicitó lo siguiente:

- Informaran si continuarían laborando en la COFECE, o
- Solicitarían su reubicación en alguna plaza vacante adscrita a otra Dependencia de la Administración Pública Federal.

A la entrada en operación de la COFECE como órgano autónomo no se recibió solicitud alguna de reubicación en otra Dependencia.

3.1.2 Del Servicio Civil de Carrera en la COFECE

Dadas las circunstancias de la COFECE, su vacancia y el crecimiento en su estructura, se hace necesario contar con un sistema integral de gestión de recursos humanos, que responda a la nueva naturaleza jurídica de la institución, que privilegie el desarrollo, la formación integral y que asegure el desempeño con altos niveles de calidad, eficiencia y vocación de servicio. De esta manera, la COFECE estará en condiciones de atraer, motivar, formar y retener servidores públicos con alta calidad humana y profesional.

En este sentido, se llevó a cabo el procedimiento de contratación de un servicio de asesoría para la elaboración de un diagnóstico, que permita identificar los requerimientos de diseño y desarrollo de los procesos necesarios para implementar un Servicio Civil de Carrera que atienda las características propias de la COFECE. Dicho diagnóstico permitirá identificar cuánto de lo que hoy se tiene en materia de procesos y sistemas es aprovechable, a través de un mapa general de diseño e implementación. El diagnóstico concluirá el 30 de diciembre próximo.

3.2 Recursos Financieros

3.2.1 Responsabilidad Presupuestaria

El presupuesto original anual autorizado a la CFC para el ejercicio 2013, fue de 225.4 millones de pesos, mismo que al 10 de septiembre de 2013 se modificó quedando un importe de 229.6 millones de pesos. A esta fecha la CFC había ejercido 141.2 millones, de los cuales el 77% se destinó al pago de sueldos y salarios de los servidores públicos, y el 23% restante a gastos de operación e inversión.

Derivado de lo anterior, la COFECE contó con un presupuesto inicial a partir del 11 de septiembre por un total de 88.4 millones de pesos. De éstos, se estima



ejercer el 90% al cierre del ejercicio, no obstante las dificultades en la operación derivadas del cambio de naturaleza jurídica.

En el marco del compromiso de la COFECE con el ejercicio del presupuesto bajo los criterios de austeridad, transparencia, racionalidad y disciplina presupuestaria, reforzó el seguimiento del gasto mensual. Esto permitió economías por un importe total aproximado de 8.4 millones de pesos, que se generaron por la vacancia de plazas que se presentó de septiembre a diciembre de 2013. Este importe será entregado al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de colaborar en la reconstrucción del país, de la crisis ocasionada por los desastres naturales ocasionados por el huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel” ocurridos durante el mes de septiembre de 2013.

Patrimonio

El valor patrimonial transferido por la CFC a la COFECE, se integra principalmente, por los bienes muebles y de consumo registrados en las cuentas contables de activo fijo y almacén, que ascienden al importe contable de 23,182,470.13 (veintitrés millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 13/100 M.N.) que se integra como se muestra en las Tablas 13 y 14.

Tabla 13. Activo Fijo del COFECE

Partida	Descripción	Valor Contable de los bienes		
		Subtotal	IVA	Saldo Final
51101	Mobiliario	6,978,098.92	255,852.88	7,233,951.80
51501	Bienes Informáticos	4,330,274.98	187,434.44	4,517,709.42
51901	Equipo de Administración	2,981,272.43	23,827.84	3,005,100.27
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	46,576.78	4,000.00	50,576.78
52901	Equipo Educativo y Recreativo	367,183.58	0.00	367,183.58
51301	Bienes Artísticos y Culturales	7,950.75	0.00	7,950.75
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	64,969.42	0.00	64,969.42
53201	Instrumental Médico y de Laboratorio	5,036.01	0.00	5,036.01
56701	Herramientas y Máquinas Herramientas	62,501.00	0.00	62,501.00
54104	Vehículos y Equipo Terrestres Servicios Administrativos.	993,000.00	0.00	993,000.00
54105	Vehículos y Equipo Terrestres Servicios Públicos	1,309,570.43	0.00	1,309,570.43
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	196,698.44	0.00	196,698.44
56501	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	3,199,659.93	405,280.11	3,604,940.04
56601	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	1,292,180.95	92,700.44	1,384,881.39
	Total	21,834,973.62	969,095.70	22,804,069.33

Fuente: COFECE.



Para el cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2013 no se realizaron adquisiciones con cargo al presupuesto del capítulo 5000 (Gasto de inversión), por lo cual no existe variación en este rubro.

Tabla 14. Almacén de bienes de consumo de la COFECE

Partida	Descripción	Saldo Final
21101	Materiales y útiles de oficina	188,407.15
21501	Material de apoyo informativo	2,544.67
21601	Material de limpieza	5,542.07
22104	Productos alimenticios para el personal	6,745.27
24601	Material eléctrico y electrónico	165,398.76
24701	Artículos metálicos para la construcción	62.98
24901	Otros materiales y artículos de construcción	8,791.52
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	908.38
	Total	378,400.80

Fuente: COFECE.

3.2.2 Planeación, programación y seguimiento de adquisiciones

Al 10 de septiembre, la CFC adjudicó bienes y/o servicios por la cantidad de 15.2 millones de pesos a través de 21 licitaciones públicas, 37 adjudicaciones directas y nueve excepciones a licitación pública.

Del volumen anual de adquisiciones, la CFC contrató el 86% mediante procedimientos de licitación pública.

Esto garantizó la continuidad del Programa Anual de Adquisiciones 2013 a partir del 11 de septiembre, en el que se registran a detalle las necesidades anuales de las Unidades Responsables de la COFECE para su compra consolidada. Así, se garantiza la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, a través de contrataciones plurianuales y consolidadas, elaboración de anexos técnicos pormenorizados y estrictos mecanismos de supervisión y seguimiento, entre otros.

3.2.3 Presupuesto para el ejercicio 2014

Para el ejercicio fiscal de 2014 se autorizó a la Comisión un presupuesto original de 297 millones de pesos, importe 30% superior con respecto al presupuesto modificado autorizado para el ejercicio de 2013.



Este incremento obedece a la necesidad de crear plazas adicionales para atender las nuevas responsabilidades/facultades derivadas de las reformas constitucionales y representa el requerimiento mínimo indispensable para garantizar su cumplimiento.

También se incluyeron recursos adicionales para cubrir los gastos asociados para la instalación y funcionamiento del personal que se contrate en las plazas adicionales. Dichos gastos se relacionaron con: el arrendamiento y habilitación de espacios, la instalación y operación de sistemas e infraestructura de telecomunicaciones, la adquisición de bienes muebles y los impuestos asociados al incremento en el costo de la nómina.

3.3 Recursos Materiales

3.3.1 Instalaciones funcionales y seguras

La COFECE cuenta con un contrato de arrendamiento del edificio que alberga sus instalaciones, ubicado en Avenida Santa Fe No. 505, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, vigente al 31 de marzo de 2015. Se ocupa una superficie total de 6,092 m² en los pisos 14, 16 y del 21 al 25 que incluye 177 cajones de estacionamiento.

Las instalaciones se encuentran equipadas con diversos sistemas tales como: sistema eléctrico (normal y regulado), sistema sanitario e hidrosanitario, sistema de detección y extinción de incendios, sistema de control de accesos, sistema de video vigilancia y sistema de aire acondicionado.

3.3.2 Bienes Muebles

Al cierre del mes de diciembre de 2013 la COFECE cuenta con un total de 4,173 bienes muebles, por un importe de adquisición superior a los 25 millones de pesos, de acuerdo a lo siguiente:



Tabla 15. Bienes muebles adquiridos

Partida	Descripción	Costo de adquisición (pesos)	Total de Bienes
51101	Mobiliario	7,983,332.95	2859
51901	Equipo de administración	3,423,327.16	388
52901	Equipo educacional y recreativo	420,970.43	31
52301	Cámaras fotográficas y de video	54,029.00	20
51301	Bienes artísticos y culturales	8,745.83	2
56201	Maquinaria y equipo industrial	226,179.23	2
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	3,704,779.82	577
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,491,801.80	27
51501	Bienes informáticos	4,997,113.39	211
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	1,141,950.00	7
54105	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos	1,506,005.98	8
53101	Equipo médico y de laboratorio	74,714.84	2
53201	Instrumental médico y de laboratorio	5,791.38	7
56701	Herramientas y máquinas herramienta	71,876.15	32
	Total	25,110,617.96	4,173

Fuente: COFECE.

Los 4,173 bienes muebles cuentan con número de inventario y su control se lleva a través del sistema integral de la COFECE, en su Sistema de Control de Inventarios. En este sistema se asignan los bienes a servidores públicos a través de 294 vales de resguardo individuales, que son firmados por el resguardante y la Dirección General de Administración. La asignación de bienes muebles se puede apreciar a continuación:

Tabla 16. Resguardo de bienes muebles por Unidad Responsable

Unidad Responsable	No. Vales	No. Bienes
Presidencia	111	2,296
Pleno	30	252
Secretaría Ejecutiva	144	1,531
Contraloría Interna	9	94
Total	294	4,173

Fuente: COFECE.

El mobiliario tiene una antigüedad promedio superior a los 10 años, sin embargo se encuentra en buen estado, derivado del mantenimiento preventivo y correctivo a que ha sido sujeto.

Por otra parte, la COFECE cuenta con un parque vehicular integrado por 15 unidades, que tiene una antigüedad promedio de 5 años.

3.4 Tecnologías de la Información

3.4.1 Infraestructura tecnológica

Sistema de información institucional

Dada la importancia y delicadeza de la información que almacena este sistema, el acceso a él solo es posible dentro de las instalaciones de la COFECE y con los equipos de escritorio que se encuentran en las estaciones de trabajo.

Por lo anterior, se buscó un esquema que permitiera brindar el acceso a la información solicitada garantizando la confidencialidad de la información. De esta manera, la COFECE cuenta con la infraestructura necesaria para realizar conexiones seguras y cifradas a través de Redes Privadas Virtuales (VPN).

No obstante lo anterior, se reforzará este esquema de seguridad con la adquisición de *tokens* de seguridad que permiten garantizar plenamente que la información es consultada solo por el personal autorizado obteniéndose los siguientes beneficios:

- Habilitar de forma segura el acceso al SIIC vía remota.
- Garantizar que la información que viaja mediante VPN es solo consultada por personal autorizado.
- Autenticación por medio de dos factores (Usuario – password y token)
- Encriptación de la información que viaje a través de las VPN.

La COFECE cuenta con el Sistema de Integral de Información de Competencia (SIIC). Éste es un sistema informático en el que se registra información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos sustantivos de la Comisión. Es la principal herramienta para dar seguimiento a los casos analizados y concluidos, entre sus principales funcionalidades destacan las siguientes:

- Clasificación y flujo de la información por tipo de procedimiento, tipo de documento y responsable.
- Estandarización de mecanismos de control y supervisión, tales como: el cálculo y alertas sobre las fechas límite por tipo de procedimiento y fechas de programación de asuntos para el Pleno.



- Repositorio de la información oficial de la COFECE.

Por lo anterior, el SIIC permite atender las necesidades de información internas y externas. A nivel interno, el sistema permite que el personal autorizado desarrolle consultas o procesos para alimentar información. A nivel externo, el SIIC permite alimentar el Buscador de Resoluciones y Opiniones de la COFECE. Este último es un micro sitio para consultar las versiones públicas de las resoluciones de la CFC y está disponible al público en general vía el portal institucional: <http://www.cfc.gob.mx/index.php/publicacionesinformes>.

Site informático

La COFECE cuenta con un site informático donde se concentran los recursos necesarios para el almacenamiento, procesamiento y distribución de los servicios informáticos y de comunicaciones. Este site está equipado con los sistemas necesarios para la continuidad de los servicios, tales como:

- Sistema contra incendios con base en gas FM200 que permite la mitigación de un conato de incendio sin causar daño a los equipos de comunicaciones.
- Aire acondicionado de Precisión que permite el control de temperatura y humedad donde el área es limitada.
- UPS que permite proporcionar energía eléctrica de hasta 40 minutos tras un apagón, a todos los dispositivos que tenga conectados.
- Sistema supresor de picos que protege a los equipos de comunicaciones de los cambios en el voltaje que impactan los componentes electrónicos, causando pérdida de información o la destrucción de estos.
- Sistema de control de acceso que permite llevar un control y registro del personal que ingresa al sitio de informática.
- Cámara de vigilancia que permite almacenar hasta 120 horas.

Cableado Estructurado

La COFECE cuenta con un cableado estructurado categoría 6A con las siguientes características:

- Velocidad a 1000 Megabits por segundo.

- El uso del mismo cable para la transmisión de voz, datos y video.
- Identificación de nodos de red.

Telecomunicaciones

La Comisión cuenta con una infraestructura de telecomunicaciones IP que permite la integración de los servicios de voz, datos y video. A continuación se describen los componentes que lo integran:

- Un Sistema de Conmutación Telefónica IP que permite utilizar el cableado estructurado de datos como medio de transmisión, entre otras cosas, codificar las llamadas que se realicen de extensión a extensión, arreglos jefe secretaria y aplicaciones XML en los teléfonos.
- Equipos de Red LAN (*switches* y *routers*) que permiten alimentar de energía eléctrica a los teléfonos IP mediante el cableado estructurado de datos (PoE).
- Sistema de tarificación telefónica que permite determinar el costo de las comunicaciones de voz.
- Controlador y puntos de acceso inalámbrico que brinda el servicio de movilidad en la totalidad de las instalaciones a los equipos portátiles.
- Mensajería Unificada que permite recibir mensajes de voz y enviarlos al correo electrónico en formato de audio.

Infraestructura de Servidores

La COFECE cuenta con una infraestructura virtualizada de 32 servidores en un esquema de alta disponibilidad, con las siguientes características:

- Fuentes de Energía redundantes
- Fuentes de enfriamiento redundantes
- Vmotion, que cuando detecta que un servidor virtual no cuenta con los recursos necesarios para su correcto funcionamiento, automáticamente lo mueve a otro servidor físico que cuente con los recursos necesarios sin interrupción de los servicios.
- Red de almacenamiento local, cuya principal función es contener de forma segura la información generada por las áreas sustantivas.



- Un sistema de respaldos totales e incrementales.
- Monitoreo Proactivo que permite realizar acciones para evitar fallas que afecten significativamente la productividad de los equipos.
- Soporte técnico especializado con el proveedor y con el fabricante.
- Niveles de servicios adecuados a las necesidades la CFC.

Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización

Se cuentan con 22 equipos multifuncionales distribuidos entre las diferentes unidades administrativas. Con la contratación de estos equipos se obtuvieron las siguientes ventajas:

- Equipos multifuncionales de alto volumen que permiten el fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, recepción de fax, envío de documentos al correo electrónico y envío de documentos a unidades de almacenamiento.
- Consola de administración central que permite realizar modificaciones a las configuraciones de los equipos multifuncionales mediante una interface web.
- Servidor de impresión que permite el uso de los equipos por medio de claves asignadas y de esta manera conocer el número de impresiones que se realizan en cada equipo por usuario.

3.4.2 Servicios

Equipos de cómputo personales

Se contrató de manera plurianual con vigencia al 31 de octubre de 2016 el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo con servicio administrado, que incluye 358 equipos (260 básicos, 26 de desarrollo y 72 portátiles), además de 100 monitores adicionales que permitirán apoyar el proceso de visualización del Sistema Integral de Competencia Económica.

El costo mensual del servicio se redujo en un 2%, a pesar del incremento en el número de equipos (básicos, de desarrollo y portátiles) en un 10%, además de la inclusión de 90 monitores adicionales.

Servicio de telefonía celular e internet móvil de banda ancha.

Se llevó a cabo el procedimiento de contratación plurianual del servicio de telefonía celular que incluye 46 equipos, de los cuales, 22 corresponden a equipos tipo *blackberry* modelos Z10 y Q10, así como 24 ALCATEL para personal de apoyo. El servicio incluye: servicio de datos ilimitado, servicio de datos en el extranjero (cobro por paquete o a granel), activación automática de paquetes de voz en el extranjero, bolsa de 15,400 minutos compartidos, renovación de equipos telefónicos cada 12 meses, seguro sin costo de deducible para 10 equipos telefónicos por año, seguro efectivo (sin condicionar el elemento de robo con violencia).

En el mismo proceso se adjudicó el servicio de internet de banda ancha móvil que incluye el servicio 4G ilimitado con una velocidad de 15 MBPS.

Servicio de internet corporativo con seguridad administrada.

La Comisión cuenta con el Servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral que vencerá el 31 de marzo de 2015, con las siguientes características:

- Enlaces redundantes (El primario por fibra óptica y el secundario por micro ondas) de Internet de 10 Mb cada uno, que permiten una disponibilidad del 99.99% del servicio.
- Dos equipos UTM (Unified Threat Management) en un esquema activo – activo con las siguientes características:
 - Detección y Prevención de Intrusos (IDS/IPS).
 - Firewall
 - Filtrado de contenido web (filtro url)
 - Control de ancho banda (QoS)
 - VPN.
- Dos equipos en alta disponibilidad de protección de correo *spam* (antispam) y antivirus de correo electrónico.
- Antivirus perimetral.



Servicio de telefonía local y larga distancia

La COFECE tiene un contrato plurianual del servicio de telefonía local y larga distancia para el periodo del 1 de diciembre de 2013 al 31 de agosto de 2016.

Servicio de video proyectores

La COFECE tiene un contrato plurianual para este servicio, con vigencia del 15 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2016. Incluye cuatro equipos móviles, cuatro equipos fijos.



APÉNDICE ESTADÍSTICO

Tabla A.1 Asuntos atendidos, septiembre-diciembre 2013

Concepto	sep-dic 2013
Recibidos de la extinta CFC	45
Recibidos en el periodo	63
Concluidos¹	49
En proceso	59
Concentraciones	
Recibidos de la extinta CFC	13
Recibidos en el periodo	43
Notificaciones ²	43
Avisos de concentración ³	0
Concluidos	29
Autorizadas	29
Autorizadas con condiciones	0
No autorizadas	0
Avisos procedentes ⁴	0
Otros ⁵	0
En proceso	27
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	
Recibidos de la extinta CFC	20
Recibidos en el periodo	10
Investigaciones de oficio	1
Denuncias	9
Concluidos	9
Sanción	2
Compromisos	0
Otros ⁶	7
En proceso	21
Licitaciones, concesiones y permisos	
Recibidos de la extinta CFC	7
Recibidos en el periodo	7
Concluidos	3
Opinión favorable	2
Opinión favorable condicionada	0
Opinión no favorable	0
Otros ⁵	1
En proceso	11
Recursos de reconsideración	
Recibidos de la extinta CFC	5
Recibidos en el periodo	3
Concluidos	8
En proceso	0

¹ Casos en los que el Pleno ha emitido una resolución, sin importar si existen procedimientos posteriores.

² Concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

³ Los avisos de concentración estaban previstos en el artículo 26 de la LFCE, anterior a la reforma de 2011; actualmente solo se encuentran vigentes en el RLFCE mientras no se emita un nuevo reglamento.

⁴ Decisiones adoptadas en avisos de concentración.

⁵ Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.

⁶ Incluye investigaciones de oficio y denuncias desechadas, desistidas, no admitidas a trámite y cerradas.

Fuente: COFECE.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

Tabla A.2 Concentraciones, septiembre-diciembre 2013
Valor de las transacciones¹

Millones de salarios mínimos¹	Suma		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	80,997.00	29	25,343.70	12	55,653.30	17
Hasta 4.8	130.00	1	130.00	1	0.00	0
de 4.8 a 12.0	4,068.68	7	1,731.18	3	2,337.50	4
de 12.1 a 24	11,013.10	10	3,047.00	3	7,966.10	7
de 24.1 a 48.0	11,922.52	5	5,372.82	2	6,549.70	3
de 48.1 a 100.0	8,493.30	2	8,493.30	2	0.00	0
Más de 100.00	45,369.40	4	6,569.40	1	38,800.00	3

¹ Durante 2013 el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fue de 64.76 pesos.

Fuente: COFECE.



Tabla A.3 Información sectorial, septiembre-diciembre 2013¹
Asuntos concluidos por sector económico

Concepto	Suma	Concentraciones	Prácticas monopólicas	Licitaciones, concesiones y permisos	Recursos de reconsideración
Total	38	29	2	2	5
Actividades de gobierno y organismos internacionales y extraterritoriales	0	0	0	0	0
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4	0	1	0	3
Alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	1	1	0	0	0
Apoyo a negocios, manejo de desechos	0	0	0	0	0
Comercio al por mayor	1	0	1	0	0
Construcción	1	1	0	0	0
Dirección de corporativos y empresas	0	0	0	0	0
Electricidad, agua y suministro de gas	1	0	0	1	0
Industrias manufactureras	13	12	0	0	1
Información en medios masivos	1	1	0	0	0
Minería	0	0	0	0	0
Otros servicios, excluyendo actividades del Gobierno	1	1	0	0	0
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	2	1	0	0	1
Servicios de salud y de asistencia social	0	0	0	0	0
Servicios educativos	0	0	0	0	0
Servicios financieros y de seguros	6	6	0	0	0
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles	4	4	0	0	0
Servicios profesionales, científicos y técnicos	0	0	0	0	0
Transportes, correos y almacenamiento	3	2	0	1	0

¹ No incluye asuntos desechados, no presentados y acumulados.

Fuente: COFECE.



Tabla A.4 Multas impuestas, septiembre-diciembre de 2013

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Impuestas	9	\$131,866,207.03
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	0	\$0.00
Prácticas monopólicas	8	\$131,833,827.03
Medidas de apremio	1	\$32,380.00

Fuente: COFECE.

Tabla A.5 Seguimiento de multas, septiembre-diciembre 2013

Concepto	Número	Monto (pesos)
Pagadas¹	0	\$0.00
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	0	\$0.00
Prácticas monopólicas	0	\$0.00
Medidas de apremio		
Modificadas		
Perdidas en juicios de amparo y nulidad fiscal	3	\$16,247,729.26

¹Multas pagadas en el periodo, sin importar la fecha en que fueron impuestas.
Fuente: COFECE.



ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional
- Tabla 2. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia financiera
- Tabla 3. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de recursos materiales y servicios generales
- Tabla 4. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Tabla 5. Disposiciones emitidas por la COFECE en materia de TIC
- Tabla 6. Asuntos atendidos, 11 de septiembre a 5 de diciembre 2013
- Tabla 7. Concentraciones, del 11 de septiembre al 5 de diciembre 2013
- Tabla 8. Notificaciones concluidas, septiembre-diciembre 2013
- Tabla 9. Prácticas monopólicas, del 11 de septiembre al 5 de diciembre de 2013
- Tabla 10. Opiniones a bases de licitaciones atendidas, septiembre-diciembre 2013
- Tabla 11. Actividades de comunicación social
- Tabla 12. Estructura de la COFECE (plazas)
- Tabla 13. Activo Fijo del COFECE
- Tabla 14. Almacén de bienes de consumo de la COFECE
- Tabla 15. Bienes muebles adquiridos
- Tabla 16. Resguardo de bienes muebles por Unidad Responsable

Tablas del Apéndice Estadístico

- Tabla A.1 Asuntos atendidos, septiembre-diciembre 2013
- Tabla A.2 Concentraciones, septiembre-diciembre 2013
- Tabla A.3 Información sectorial, septiembre-diciembre 2013
- Tabla A.4 Multas impuestas, septiembre-diciembre de 2013
- Tabla A.5 Seguimiento de multas, septiembre-diciembre 2013

ÍNDICE DE GRÁFICAS

- Gráfica 1. Concentraciones concluidas por sectores seleccionados



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMPI, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios

ANADE, Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, AC.

APEC, Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico

Avisep, Avisep, S.A. de C.V.

CANACAR, Cámara Nacional del Autotransporte de Carga

CFC, Comisión Federal de Competencia

COFECE, Comisión Federal de Competencia Económica

CFE, Comisión Federal de Electricidad

CIDE, Centro de Investigación y Docencia Económicas

COFEMER, Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Comex, Consorcio Comex, S.A. de C.V.

CONAC, Consejo de Armonización Contable. CONSAR, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Decreto, Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

DOF, Diario Oficial de la Federación

ENIGH, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

Fibra Uno, Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces Fibra Uno

FIBRAS, Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

FONAC, Fondo de Ahorro Capitalizable

FONACOT, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

FOVISSSTE, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ICN*, International Competition Network

INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ISSSTE, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFCE, Ley Federal de Competencia Económica

LFRASP, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

LFTAIPG, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

MAP, Módulo de Adecuaciones Presupuestarias

MGL*, Macquarie Group Limited

OCCP, Opiniones sobre Cesiones de Concesiones o Permisos

OCDE, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

OECD*, Organisation for Economic Co-operation and Development

ONCP, Opiniones sobre Nuevas Concesiones y Permisos

PASH, Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

PAT2014, Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2014

PE2014-2017, Plan Estratégico 2014-2017



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

PIPP, Proceso Integral de Programación y Presupuesto

Refrigerados, Refrigerados Rojo, S.A de C.V.

RFC, Registro Federal de Contribuyentes

RICE, Red Internacional de Competencia Económica

SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIAFF, Sistema Integral de Administración Financiera Federal

SIIC, Sistema Integral de Competencia Económica

SW*, The Sherwin Williams Company

TAG, TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V.

TIC, Tecnologías de Información y Comunicaciones

TFJFA, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

UTM*, Unified Threat Management

VPN, Redes Privadas Virtuales*

*Por sus siglas en inglés.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

DIRECTORIO

Alejandra Palacios Prieto

Presidenta

Pedro Adalberto González Hernández

Secretario Ejecutivo

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Director General de Asuntos Jurídicos

Sergio López Rodríguez

Director General de Asuntos Contenciosos

Sara Gabriela Castellanos Pascacio

Directora General de Estudios Económicos

Javier Cuéllar Minguet

Director General de Concentraciones

José Eduardo Mendoza Contreras

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas

Francisco Rodrigo Téllez García

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Carlos Mena Labarthe

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Virgilio Alberto Muñoz Alberich

Director General de Enlace

Rosalba Ramírez Ramírez

Directora General de Administración

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Planeación y Evaluación